



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 461

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.,
RUT: 76.080.432-0, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 05 JUL. 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018”; 9º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14** correspondiente a **“Material Didáctico, Instrumentos y Deporte”**.

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0**, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Aceptación de Orden de Compra	Fecha estipulada de entrega de productos
1574-243-SE18	IV REGION GRAN COMPRA NO FUNGIBLE 2018 PROGRAMA 01	28-03-2018	28-03-2018	27-05-2018



3. Que, en la orden de compra N° 1574-243-SE18, generada por esta institución a través del portal [<http://www.mercadopublico.cl>], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **guía de despacho N° 16365; 16512**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, no consta solicitud de ampliación de plazo o prórroga, por parte del proveedor.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14**, se establece que: *“Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”*.

6. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-243-SE18**, la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **29 de JUNIO de 2018**, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

7. Que, el día **29 de JUNIO de 2018**, el proveedor **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0**, ha aceptado la multa por medio de correo electrónico.

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra N° **1574-243-SE18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Progra ma	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	días Hábiles de atraso	tope	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15186	27/05/2018	05/06/2018	1574-243- SE18	6	6	8.449,4	1,0%	506.969
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15184	27/05/2018	15/06/2018	1574-243- SE18	13	10	1.097,8	1,0%	109.783

9. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0**.

SE RESUELVE:



1. Aplíquese al proveedor, la multa por la suma de **\$616.752.- (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS)**, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0**, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. **Impútese** el monto de la multa de **\$616.752.- (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS)**, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa **01** del presupuesto del servicio.

4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].

5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT: 76.080.432-0**, domiciliado en **CANDELARIA GOYENCHEA 3900 OFICINA 202, VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO**

MARZ/PGC/WRG/MBA/ESB/esb

DISTRIBUCION:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes



Diaz Castillo, Cecilia Elena

De: Juan Manzur <jpmanzur@rincondidactico.cl>
Enviado el: viernes, 29 de junio de 2018 12:15
Para: Edxell Serrano Bermudez
CC: zandra@rincondidactico.cl; cobranzas@rincondidactico.cl; Ediel Acevedo; Diaz Castillo, Cecilia Elena; Barraza Artiguera, Mario Alexis; Rojas Gallardo, Wilson Edgardo
Asunto: Re: RV: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Ok. Aceptamos la multa!

Enviado desde mi iPhone

El 29-06-2018, a la(s) 12:14, Edxell Serrano Bermudez <eserrano@junji.cl> escribió:

Proveedor COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.
Estimados:

Junto con saludar, y en relación a la Orden de Compra N° 1574-217-CM18 y 1574-243-SE18, correspondiente factura N° 15184; 15185; 15186, debo informar que la entrega de los productos se llevó a cabo con atraso según tabla de cálculo, según se desprende en la documentación anteriormente señalada y las condiciones que se establecen en el Convenio Marco ID 2239-17-LP14, en el párrafo referente a "Multas y Sanciones", lo que nos faculta a la aplicación de una multa en las siguientes condiciones:

- Plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y aceptada por el proveedor: según detalle tabla
- Días hábiles de atraso: según detalle tabla
- Cantidad de productos entregados con atraso: Material no fungible
- Multa a aplicar según Convenio Marco, 1% del valor neto de los productos/servicios entregados con atraso. A continuación el detalle de dicho cálculo:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15186	27/05/2018	05/06/2018	1574-243-SE18	6	
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15184	27/05/2018	15/06/2018	1574-243-SE18	13	
2	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P02	15185	22/05/2018	05/06/2018	1574-217-CM18	11	

El procedimiento para aplicar multas, contempla notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario, que a partir de este momento, cuenta con 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Esto implica que usted tendrá plazo hasta el 11 de Julio de 2018, para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos, se podrá procesar el pago de la factura N° 21290 inmediatamente cumplido el plazo señalado anteriormente o, siempre y cuando, el adjudicatario, por esta vía u otra, comunique a JUNJI que acepta la aplicación de la multa.

Quedando atento a su decisión, para continuar con los procedimientos de rigor, según corresponda.

Atte.

Nombre: Edxell Serrano B.

Cargo: Encargado de Seguimiento y control Región de Coquimbo

**Oficina Regional Seguimiento y Control
Departamento o Subdirección de Recursos Financieros
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Edxell Andres Serrano Bermúdez
Seguimiento y Control
Subdirección de Recursos Financieros
Región de Coquimbo
Gregorio Cordovez 535, La Serena

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Tel: (+ 56-51) 2563397

"Otorgar Educación Parvularia de Calidad, en forma oportuna, pertinente e inclusiva".

Historial de Orden de Compra 1574-217-CM18

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Enviada a Autorizar	16-03-2018 16:24:52	Wilson, ROJAS GALLARDO	
Autorizada	20-03-2018 12:10:26	Wilson, ROJAS GALLARDO	
Enviada a proveedor	20-03-2018 12:12:30	Wilson, ROJAS GALLARDO	
En proceso	21-03-2018 16:42:17	Victoria, Alperin	
Aceptada	21-03-2018 16:42:18	Victoria, Alperin	

Cerrar

Rut :70.072.600-2

Dirección Demandante :GREGORIO CORDOVEZ N°535

Teléfono :56-51-5633212

Demandante :JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Unidad de Compra :Junji - IV Región

Fecha Envío OC. :20-03-2018 12:12:30

Estado :Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1574-217-CM18

SEÑOR (ES) :	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA	A Sr (a) :	Cecilia O'Connor
DIRECCIÓN :	Av. San Francisco de Vitacura	FONO :	(56) (2) 955-2369
	Asfs 150. Oficina 713		
RUT :	76.080.432-0	FAX :	56-2-241-8473
	Región Metropolitana de Santiago		

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	GC 38569- MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P.02		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	18-05-2018		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	GREGORIO CORDOVEZ N°535	La Serena	Región de Coquimbo
DIRECCION DE DESPACHO :	GALPON N°17, SECTOR PUERTO SECO, RUTA D-43	La Serena	Región de Coquimbo
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	CLAUDIO VICENCIO	56-51-5633212	cvicencio@junji.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60141400 2239-17-lp14		85	(1348654)ELEMENTOS PARA REPRESENTACIÓN HABA BOLSA DE FRUTAS UNIDAD 1375167	(1348654) ELEMENTOS PARA REPRESENTACIÓN HABA BOLSA DE FRUTAS UNIDAD; Código: 3842; Región: IV; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	16.487,00	0,00	0,00	1.401.395
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		1.401.395
					Dcto.	\$		63.063
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.338.332
					19% IVA	\$		254.283
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		1.592.615

Fuente Financiamiento: SC 35373

Observaciones:

PLAZO ENTREGA: 60 días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra.
FACTURACION: Señalar N° de Orden de Compra.
DIRECCIÓN ENTREGA FACTURA: GREGORIO CORDOVEZ 535, LA SERENA
FACTURA ELECTRÓNICA: oficina_partesIV@junjired.cl
ENTREGA EN BODEGA:
PUERTO SECO - SECTOR BARRIO INDUSTRIAL, RUTA D43 - COQUIMBO
BODEGA N°17 (COORDINAR CON SRA. NICOLE GUERRERO AL FONO 051 2 563321)
HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 09:30 A 14:30 HRS.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

8. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
GUÍA DE RECEPCIÓN CONFORME
GUÍA N° 21403

FECHA RECEPCION	05-06-2018
PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA
ORDEN DE COMPRA	1574-217-CM18
PROGRAMA	P2
REVISADO POR	NICOL GUERRERO
N° GUÍA PROVEEDOR	16351
VALOR LOTE O/C	\$1.592.615

REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
4	(1348654) ELEMENTOS PARA REPRESENTACIÓN HABA BOLSA DE FRUTAS UNIDAD 1375167	UNIDAD	85	\$16.487


NICOL GUERRERO
DOCUMENTO REALIZADO POR


NICOL GUERRERO
DOCUMENTO APROBADO POR



TIMBRE